

PLAN DE TRABAJO
DIRECCIÓN DE EXTENSIÓN SOCIAL Y PARTICIPACIÓN
JUNIO 2025

I. MARCO GENERAL

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto del Colegio de Abogados de Lima, la Dirección de Extensión Social y Participación tiene por funciones promover y supervisar las Asociaciones, Consultorios, Centros de Conciliación y demás servicios del CAL, dirigiendo y administrando su personal y logística.

En base a ello, la actual Junta Directiva elegida para el periodo 2024-2025 estableció un Plan de Trabajo para dicho periodo estatutario.

II. DIAGNÓSTICO DE SITUACIÓN

Habiéndose asumido con fecha 20 de junio de 2025 la Dirección de Extensión Social y Participación, se plantea la necesidad de realizar un diagnóstico de situación de la citada Dirección a efectos de plantear en base a tal diagnóstico la actualización de las líneas de acción para el resto del periodo de la actual Junta Directiva.

III. ÁREAS DE TRABAJO

En dicho marco, a continuación, se presenta una actualización preliminar del Plan de Trabajo a junio del 2025, en las áreas de trabajo de competencia de la Dirección de Extensión Social y Participación, el mismo que será complementado en función al diagnóstico de situación a realizar.

1. Asociaciones Distritales de Abogados (A.D.A.S.)

Sistematizar y presentar a la Junta Directiva y Asamblea de Delegados la información de las A.D.A.S. a fin de contar con información actualizada de las mismas y profundizar las acciones de coordinación entre la Dirección y las A.D.A.S. en beneficio de sus miembros, potenciando las capacitaciones y actividades de formación gratuita.

En tal sentido, se plantea:

- 1.1. Revisar, organizar y complementar la información de las A.D.A.S. a cargo de la Dirección de Extensión Social y Participación, identificando y registrando tanto los miembros asociados de las mismas, como sus correspondientes Juntas Directivas y periodos de mandato respectivos; así como la demás información y documentación correspondiente a las mismas.
- 1.2. Implementar un Registro informatizado de las A.D.A.S. a cargo de la Dirección de Extensión Social y Participación, así como sistematizar la información y documentación de las A.D.A.S. de forma electrónica, en una base de datos a cargo de la Dirección, para garantizar un adecuado registro y conservación de la información concerniente a las mismas.
- 1.3. Identificar y priorizar las necesidades de capacitación de los integrantes de las A.D.A.S. y coordinadamente con las mismas, planificar la realización de actividades de capacitación gratuita a sus miembros.

- 1.4. Realizar acciones de supervisión de las A.D.A.S. para verificar su adecuado funcionamiento de acuerdo al Reglamento Interno para las Asociaciones Distritales de Abogados, documentando los resultados de dichas acciones de supervisión y las recomendaciones y medidas a implementar.
- 1.5. Impulsar las actividades de formación y capacitación gratuita a todos los afiliados, a través de un trabajo conjunto de la Dirección con las A.D.A.S.
- 1.6. Promover la suscripción de convenios y acuerdos con entidades académicas tanto del país como del exterior, así como con organizaciones públicas y/o privadas de cooperación internacional, para el apoyo a las actividades de capacitación y actualización jurídica de las A.D.A.S. y del público en general.
- 1.7. Participar activamente en los programas y actividades organizados por las A.D.A.S., brindando el apoyo del CAL en la medida de sus posibilidades.
- 1.8. Promover actividades de promoción y difusión de la función del abogado en la sociedad civil, a través de las A.D.A.S.

2. Defensores sociales ad honorem

Impulsar la labor de los defensores sociales ad honorem como una contribución y servicio del Colegio de Abogados de Lima en favor de la comunidad en general.

En tal sentido, se plantea:

- 2.1. Crear y mantener una base de datos y un registro actualizado de los defensores sociales ad honorem del CAL.
- 2.2. Ampliar los defensores sociales ad honorem del CAL, convocando la participación activa de nuevos defensores voluntarios, para efectos de poder brindar un servicio más amplio a la sociedad.
- 2.3. Brindar orientación legal efectiva a la comunidad en áreas prioritarias de interés a través de la labor de los defensores sociales ad honorem del CAL.
- 2.4. Fortalecer la relación e identidad de servicio entre los defensores sociales ad honorem del CAL a través de actividades y campañas de socialización e intercambio de experiencias.
- 2.5. Relevar la importancia social de la labor de los defensores sociales ad honorem y su impacto en la comunidad.
- 2.6. Impulsar la suscripción de convenios de cooperación con entidades y organizaciones públicas y/o privadas, nacionales, extranjeras o internacionales, para fomentar las actividades de formación académica gratuita en favor de los defensores sociales ad honorem del CAL, de forma tal de fortalecer sus capacidades y dotarlos de herramientas para la atención y orientación de la comunidad.
- 2.7. Presentar propuestas de convenios de cooperación con Municipalidades Distritales para la implementación de módulos de Defensores Sociales Ad Honorem en los respectivos ámbitos municipales.
- 2.8. Presentar propuestas de convenios de cooperación con otras entidades estatales para la implementación de módulos de Defensores Sociales Ad Honorem en sus organizaciones.

2.9. Promover actividades de promoción y difusión de la importancia del voluntariado como contribución de los abogados del gremio para con la sociedad en general.

3. Centro de Conciliación

Con la finalidad de promover un mejor servicio a los afiliados y a la comunidad en general, se planteó promover el establecimiento de un Centro de Conciliación para la resolución de conflictos dentro de los procedimientos más celeres instaurados por ley, conforme lo señala el artículo 37° del Estatuto del CAL.

En cuanto a la posibilidad de implementación de un Centro de Conciliación, se levantará la información respecto a los avances realizados a la fecha en las gestiones dirigidas a esta propuesta contenida en el Plan de Trabajo y se analizará tanto el cumplimiento de los requisitos de ley para lograr el establecimiento de un Centro de Conciliación en el CAL, como la situación de los permisos y licencias requeridos para tal efecto, así como la identificación de requerimientos físicos y de personal necesarios.

Ello, a efecto de poder definir la viabilidad a corto plazo de la implementación del Centro de Conciliación y en todo caso reforzar las acciones dirigidas a lograr este objetivo, identificando las acciones requeridas, requisitos y los plazos para su materialización.

4. Recreación y deporte

Promover la realización de actividades culturales, artísticas y musicales entre el gremio de abogados del CAL en general.

Promover y apoyar la realización de actividades deportivas y de recreación que promuevan la unidad y los valores éticos del abogado.

Promover actividades que incentiven el cuidado de la salud y los valores familiares y de convivencia armoniosa y pacífica en la sociedad.

Lima, junio 2025.